



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2025-MDLO/GDTI

Los Órganos, 05 de junio del 2025

VISTO:

Que mediante Carta N° 003-2025/ CANM, de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Carlos Alfredo Navarro Merino, alcanzó a la Sub Gerencia de Obras la elaboración de la ficha técnica, El Informe N° 113-2025/MDLO/GDTel/SGO/ING.SACC, de fecha 29 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Seymar Alfonso Castro Córdova Sub Gerente de Obras, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del 0 Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, cabe precisar que la Ley N°27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, Artículo 34. Contrataciones y Adquisiciones locales las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, así mismo el Decreto Supremo N°009-0025-EF-Decreto Supremo que modifica la **Ley N°32069, Ley De Contrataciones Públicas**, en el cual en su **Artículo 46° Requerimiento**, ítem **46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance. En el ítem **46.5** El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°038-2025-MDLO/A**, de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve **Designar**, al **ING JOSÉ LUIS CALDERÓN CIENFUEGOS**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 003 – 2025/ CANM de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Carlos Alfredo Navarro Merino, alcanzó a la Sub Gerencia de Obras la elaboración de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA ALAMEDA CALLE 06 BARRIO MIRAFLORES (RECORRIDO DE NORTE A SUR) DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Informe N° 113-2025/MDLO/GDTel/SGO/ING.SACC, de fecha 29 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Seymar Alfonso Castro Córdova Sub Gerente de Obras alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA ALAMEDA CALLE 06 BARRIO MIRAFLORES (RECORRIDO DE NORTE A SUR) DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante **Proveído N°0904-2025-MDLO/OGAF**, de fecha 04 de junio del 2025, suscrito por la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza Jefe De La Oficina General De Administración y Finanzas, indicando que se encuentra conforme la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA ALAMEDA CALLE 06 BARRIO MIRAFLORES (RECORRIDO DE NORTE A SUR) DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**., a fin de emitir el acto resolutivo de acuerdo a los fundamentos del informe precedente.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura al haber revisado la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA ALAMEDA CALLE 06 BARRIO MIRAFLORES (RECORRIDO DE NORTE A SUR) DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se concluye que tiene un monto total de inversión que asciende a la suma de **S/ 279,049.60 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 60/100 soles)**, y un tiempo de ejecución de 30 días calendarios, con precios vigentes a mayo del 2025, por fuente de financiamiento Rubro 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo con la **Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL** será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	
COSTO DIRECTO	S/ 238,226.91
GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 23,822.69
VALOR DE EJECUCIÓN	S/ 262,049.60
SUPERVISIÓN	S/ 6,000.00
LIQUIDACION	S/ 1,000.00
ELABORACION DE FICHA TECNICA	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 279,049.60

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, y a la delegación de facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDLO/A**, de fecha 11 de Enero del



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2023, que resuelve - **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las facultades resolutorias señaladas a continuación; del literal C) **FACULTAD DE APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS Y RELACIONADOS A EJECUCIÓN DE OBRAS, SERVICIO Y ACTIVIDADES INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica Denominado "MANTENIMIENTO DE LA ALAMEDA CALLE 06 BARRIO MIRAFLORES (RECORRIDO DE NORTE A SUR) DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"., cuyo monto asciende a la suma total de S/ 279,049.60 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 60/100 soles), y un tiempo de ejecución de 30 días calendarios, de acuerdo con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	
COSTO DIRECTO	S/ 238,226.91
GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 23,822.69
VALOR DE EJECUCIÓN	S/ 262,049.60
SUPERVISIÓN	S/ 6,000.00
LIQUIDACION	S/ 1,000.00
ELABORACION DE FICHA TECNICA	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 279,049.60

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Servicio Públicos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Tecnologías de la Información en lo que le compete aplicar la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS ÓRGANOS

Ingr. José L. Calderón Cienfuegos
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA